



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de julio de 2023

Ref.: Despacho comisorio – rechaza por competencia
Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00703-00

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 90 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO. RECHAZAR de plano el anterior despacho comisorio No. DCOECM-0623JZ-287 expedido por el Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por falta de competencia.

Lo anterior, por cuanto examinado dicho despacho comisorio, se evidenció, que el citado juzgado comisionó a la «*ALCALDIA DISTRITAL LOCAL CORRESPONDIENTE Y/O **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA Nos 087, 088, 089 y 090***» (Negrilla fuera del Texto)

SEGUNDO. Por secretaría, remítanse las presentes diligencias a la Oficina Judicial de Reparto, para que sean repartidas entre los **Juzgados Civiles Municipales de Bogotá Nos 087, 088, 089 y 090** de la Ciudad de Bogotá.

TERCERO. Déjense las constancias a que haya lugar, por secretaría.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 119 del 25 de julio de 2023.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2522d0b53ae1943cc057d04cc4371bcca46f6a2beda96218df16fe5b39dbdc87**
Documento generado en 24/07/2023 04:40:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>